



Ingeniería Pública

Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 126-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, a través de Acuerdo No. 380-2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio fiscal y que en el artículo 27 de dicho acuerdo se dispuso que los Magistrados Suplentes gocen de gastos de representación;

CONSIDERANDO:

Que esta máxima autoridad electoral a través del Decreto No. 1-2015 convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano y que mediante Acuerdo No. 73-2015, distribuyó entre los Magistrados Titulares y Suplentes, las comisiones de trabajo, con el objeto de coordinar las diversas actividades del Evento Electoral 2015;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, derivado de lo indicado en el considerando que precede, estima pertinente incrementar en VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00) mensuales los Gastos de Representación de los Magistrados Suplentes, a partir del mes que corre curso y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2015, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, y sus reformas);

ACUERDA:

Artículo 1º: Incrementar en VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00) mensuales, las remuneraciones que en concepto de "Gastos de Representación", tienen asignados los Magistrados Suplentes, a partir del presente mes y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2015;

Artículo 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. En la ciudad de Guatemala, el día cinco de mayo de dos mil quince,

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernán Soberanis Gaticón
Secretario General

